

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Extracto núm. 174764 de la resolución 336/2025 de 3 de febrero, por la que se convoca para el año 2025, subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla a Universidades Públicas y Centros Universitarios Públicos Adscritos a las mismas con sede en la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 813030.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813030>

Primero. *Beneficiarios.*

Universidades Públicas que tengan esa consideración de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como otros Centros Universitarios Públicos Adscritos, con sede en la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de subvenciones para la financiación de cursos, jornadas, seminarios y premios que sean promovidos por los solicitantes, siempre que actúen en beneficio de la población de la provincia de Sevilla con el fin de conseguir los objetivos fijados en la Base Reguladora Segunda.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras para el año 2025 publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico de la web corporativa www.dipusevilla.es de la Diputación de Sevilla y en el Portal de Transparencia de la misma.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar consistirá en una aportación de hasta un 100% del presupuesto presentado para cada tipo de proyecto, actividad/es de las indicadas en la Base Primera.

Se establecen los siguientes importes máximos de subvención a conceder dependiendo del tipo de beneficiario:

- Universidades Públicas que tengan esa consideración de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades con sede en Sevilla y que se dediquen a impartir todos los niveles estudios universitarios oficiales (grado, máster y doctorado) reconocidas en el Espacio Europeo de Educación Superior: máximo 80.000,00 €.
- Centros Universitarios Públicos Adscritos con sede en la provincia de Sevilla: máximo 20.000,00 €.
- Universidades Públicas que tengan esa consideración de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que no impartan estudios universitarios oficiales a nivel de grado: máximo 10.000,00 €.
- La subvención definitiva a conceder será considerada como importe cierto o fijo de acuerdo al artículo 32.2 del RLGs.

Para atender a las solicitudes de subvenciones se encuentran disponibles un total de 190.000,00€ en los siguientes presupuestos:

Presupuesto 2025: 142.500,00€ desglosado en las aplicaciones:

- 2201/32000/46210: 15.000,00€.
- 2201/32000/42111: 7.500,00€.
- 2201/32000/45110: 120.000,00€.

Presupuesto 2026: 47.500,00€ desglosado en las aplicaciones siguientes o similares:

- 2201/32000/41002: 5.000,00€.
- 2201/32000/42111: 5.000,00€.
- 2201/32000/45110: 40.000,00€.

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Forma y lugares de presentación.*

Las solicitudes deberán presentarse en la forma y lugares de presentación indicados en la base décima.

Séptimo. *Plazo de ejecución de actividades.*

Todas las actuaciones deberán realizarse en los 12 meses siguientes a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 5 de febrero de 2025.—La Diputada del Área de Concertación, Marta Alonso Lappi.